



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 123
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA LUISA FERNANDA VARGAS GIRALDO Y OTRA
DEMANDADOS	HIDROITUANGO S.A. E.S.P. y OTROS
RADICADO	05001 33 33 017 2021 00007 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADMITE la demanda presentada por la señoras MARÍA LUISA FERNANDA VARGAS GIRALDO, en nombre propio y de la menor YOCELY MAZO VARGAS, a través de apoderada judicial, en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 ibídem, en contra de la SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN- EPM, el CONSORCIO CCC ITUANGO conformado por las sociedades Camargo Correa Infra Proyectos S.A. Sucursal Colombia, la Constructora Conconcreto S.A. y Coninsa Ramon H. S.A., el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, y el CONSORCIO INGETEC-SEDIC conformado por las sociedades Ingenieros Consultores Civiles y Eléctricos S.A.S., Ingetec S.A.S. y Sedic S.A. En consecuencia, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente auto al representante legal de las entidades y consorcios demandados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, en la persona del Procurador 111 Judicial I para Asuntos Administrativos o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, lo cual se limitará a la remisión de esta providencia, a través de los correos electrónicos de cada una de las entidades.
- 2. NOTIFICAR** el presente proveído por el sistema de estado a la parte actora, conforme al artículo 9 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.
- 3. ADVERTIR** a las notificadas, que el término de traslado contemplado en el artículo 172 del CPACA, para que contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer incluyendo dentro de los anexos de la respuesta, el antecedente administrativo, comienzan a correr vencidos dos días hábiles siguientes al envío de esta providencia a sus correos electrónicos.

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días si así se solicita en el plazo inicial, en la forma indicada en el art. 175 núm. 5 del de la Ley 1437 de 2011, con las sanciones allí consagradas.

La contestación, así como cualquier memorial que se allegue al expediente deberá remitirse al correo de notificación del Juzgado y de las partes intervinientes.

4. RECONOCER personería a la abogada LUZMILA VERGARA ELORZA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 114.735 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido, visible en el archivo 3 del expediente digital.

5. Para efecto de las notificaciones se cuenta con las siguientes direcciones electrónicas:

Entidad o parte	Dirección de buzón electrónico
Demandante	luzmiver_22@hotmail.com
Hidroituango S.A. E.S.P.	notificacionesjudiciales@hidroituango.com.co
Empresas Públicas de Medellín	notificacionesjudicialesepm@epm.com.co
Departamento de Antioquia	notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA	notificacionesjudiciales@anla.gov.co
Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA	notificacionesjudiciales@idea.gov.co
Consortio CCC Ituango	comunicaciones@cccituango.com karina.cifuentes@ccinfra.com tramiteslegales@conconcreto.com procesoscontables@coninsa.co
Consortio Ingetec-Sedic	conta-ing@ingetec.com.co contabilidadsedic@sedic.com.co mpatino@sedic.com.co gerencia@sedic.com.co hbarney@sedic.com.co
Procuradora 111	ljarango@procuraduria.gov.co
Juzgado	adm17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



**JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 09 el auto anterior.

Medellín, 24 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA